898-1

ROBERTO GARRETON

Ejercicio de la abogacía, Justicia Militar de Tiempo de Guerra y el Colegio de Abogados

Andrés Aylwin me ha pedido un testimonio personal sobre los obstáculos que sufrimos los abogados que asumimos la defensa de las personas perseguidas por la dictadura. Debo decir que siempre me consideré más afortunado que otros, que fueron encarcelados, torturados, exiliados o, como el propio Andrés, relegado una vez y golpeado más de una.

Podría hablar sobre las macabras amenazas contra mi y mis hijos, o sobre una condena en primera instancia por la propia justicia cuestionada, a raíz de un artículo en la Revista Mensaje estimado difamatorio para la justicia militar[1]. Pero he optado por dos incidentes que revelan, uno, las dificultades que enfrentábamos en el ejercicio profesional ante la llamada Justicia de Guerra; y otro, la desprotección del Colegio de Abogados.

Una defensa ante la justicia militar de tiempo de Guerra

El Comité de Cooperación para la Paz en Chile -antecesor de la Vicaría de la Solidaridad- me encomendó la defensa -más propiamente, la ubicación- del ex senador Jorge Montes, detenido el 7 de julio de 1974 y aún en condición de desaparecido. Tres días antes de su arresto, fueron tomadas como rehenes su esposa y sus dos hijas.

Datos había muy pocos. En los recursos de amparo las respuestas fueron las habituales: no está detenido, no hay antecedentes. Todo indicaba que la detención la había practicado la Fuerza Aérea, que en ese entonces estaba encargada del exterminio del Partido Comunista. Un primer dato fue que en su búsqueda la FACH había detenido y asesinado a torturas uno de sus colaboradores, Alfonso Carreño, y que también había sido detenido José Luis Baeza Cruces, quien hasta hoy está desaparecido.

En la FACH actuaban principalmente dos fiscales, los coroneles Horacio Otaíza

[1] En segunda instancia se produjo -por ausencia de un juez militar- un fortuito empate de votos: los dos jueces militares estuvieron por condenarme; los dos civiles por absolverme. Y en empate de votos, prevaleció la opinión favorable al reo, es decir la absolución.

y Mario Gamarra. La división de funciones no estaba muy clara, pues si bien uno aparecía encargado del exterminio del MIR y el otro del Partido Comunista, la verdad es que los presos pasaban de uno a otro sin lógica alguna. Ambos funcionaban en la Academia de Guerra
Aérea, a unos 20 kilómetros del centro de Santiago, y no tenían horario de atención de público, ni aún para los abogados.

¿Cuántas veces fui a la AGA? Imposible recordarlo. A pesar que iba casi a diario, todos los días debía someterme a las revisiones y a contestar las mismas preguntas en la Guardia. Se decía que uno de los fiscales, supongamos Gamarra, estaba a las 8 de la mañana, y a esa hora yo llegaba. Pero él no. "Avisó que llegaría a las 11". Y esperaba hasta las 11, y hasta las 13. "Avisó que estaba en un operativo y no vendrá hoy". Cuando finalmente un día llegó, revisó sus listas, para solemnemente decirme que yo estaba en un error. "Quizás el Coronel Otaíza pueda tenerlo, pero él no viene hasta mañana. Siempre está a las 8". Al día siguiente lo mismo con Otaíza, que a las 3 de la tarde avisaba que no vendría hasta el día siguiente. A las 8. Tres, cuatro o cinco horas de espera, y desde luego nada. Y al día siguiente y el siguiente. Finalmente logré verlo, para recibir la respuesta evidente: "yo creo, abogado, que Ud. está equivocado, ¿por qué no le pregunta al Coronel Gamarra, que está siguiendo otra investigación?". Y nuevamente a la caza de Gamarra, y las mismas esperas. Uno de sus ayudantes tuvo la debilidad de darme el teléfono de la AGA, para confirmar la hora que podría recibirme. Pero desde luego las respuestas siempre fueron evasivas, y nunca ningún interlocutor tuvo la gentileza de decirme siquiera su nombre. "Habla con un auditor" fue lo más que supe.

En todo caso, las esperas permitían algunas comprobaciones. Por ejemplo, a pesar de los cuidados para que yo no viera a otros fiscales, ayudantes, actuarios, y mucho menos presos ("señor abogado, espero que no se moleste, pero voy a tener que cerrar la puerta de esta sala", en la que me tenían), en dos ocasiones vi pasar presos, a los que transportaban de una sala a otra, siempre con los ojos vendados, y en la primera ocasión con visibles muestras de ser llevado a una enfermería en estado de schock. Al verme, uno de los verdugos se indignó reprendiendo a quien me había autorizado a esperar al ansiado fiscal.

Un domingo llegó a mi casa una distinguida abogado de derechos humanos, para decirme que un actuario o fiscal le había dicho que en una reunión de Fiscales y auditores, tanto Gamarra como Otaíza habían dado cuenta de las molestias que les causaba mi presencia en la AGA. Pero fue un auditor, el hoy General Pablo Cannals el más duro: "la próxima vez que me llame, lo mando preso". ¿Sería tan grave mi crimen de preguntar por un cliente?

Tiempo después sus amigos abogados me informan que Montes, luego del golpe, había pasado a la clandestinidad, que usaba un nombre supuesto, y que

podía estar registrado con ese nombre. Otra vez llamados, viajes a la AGA, esperas y lo de siempre: "debe haber un error; ¿preguntó a mi colega?".

En un informe a la Corte que conocía del recurso de amparo, uno de los fiscales expresó que Montes y su familia estaban siendo procesados en la Segunda Parte del proceso Rol 1-73. Más tarde, al estudiarse esta causa, se verificó que ni Montes ni su esposa ni sus hijas, jamás fueron procesados en ese juicio.

Sólo cuando cuatro meses después su esposa y su hija Rosa fueron liberadas sin cargos se pudo confirmar que Montes seguía vivo. Su hija Diana fue trasladada primero al campo de concentración de Tres Alamos y luego al de Pirque, para lograr su libertad en agosto de 1975, estando detenida más de un año sin juicio ni cargo alguno. El ex senador fue trasladado al campo de Ritoque.

Montes, antes y después del reconocimiento de su arresto, además de la AGA y Ritoque, estuvo en Tres Alamos, la Penitenciaría de Santiago, la Cárcel de Concepción, la prisión de Talcahuano, la Isla Quiriquina, la Cárcel de Valparaíso. Xxx

Jorge Montes nunca fue juzgado. Permanentemente las autoridades de la dictadura sostuvieron que habría un "gran juicio" en contra de los llamados en esa época "jerarcas", es decir, las principales autoridades del Gobierno depuesto. Pero de este "gran juicio" no se supo jamás nada: si sería ante un tribunal civil o militar, y en este último caso, si del Ejército, de la Fuerza Aérea o de la Marina; y en cualquier evento, si sería en tiempo de paz o de guerra; ni los cargos. El gran juicio sería por delitos políticos (sedición, traición a la patria, organización de grupos armados, conspiración), aunque a veces se anunciaba que se trataría de cargos comunes, algunos bastante estrafalarios (tráfico de estupefacientes, contrabando, malversación de fondos públicos y cientos de otros. Los supuestos delincuentes a veces eran liberados o expulsados del país, lo que revela la completa ausencia de fundamentos.

Finalmente Jorge Montes fue expulsado, una vez más sin explicación ni fundamento alguno, luego de dos años de arrestos, torturas, humillaciones y vejámenes. El abogado, nunca tuvo una oportunidad de demostrar su inocencia.

La desprotección del Colegio de Abogados

El segundo incidente es revelador de la prepotencia y complicidad de los consejeros del Colegio de Abogados. De acuerdo a su ley orgánica, en aquellos días, el Colegio estaba obligado a prestar protección a los profesionales, para quienes la colegiación era obligatoria.

Como antecedentes previos, debe recordarse que el Consejo de la Orden -de mayoría opositora a la Unidad Popular- manifestó tempranamente su satisfacción por

898-4

la instauración del régimen que reemplazó a "un tirano de régimen" como calificó al Presidente constitucional Salvador Allende en declaración fechada en octubre de 1973. En consecuencia, expresó que "ha prestado su patriótica adhesión al nuevo Gobierno y le ha ofrecido toda la colaboración técnica que le pueda ser requerida. El Colegio está seguro que su opinión así explicada y fundamentada merecerá ser debidamente acogida por los colegas a quienes se dirige"[2].

Al igual que para todos los colegios profesionales, la dictadura dispuso que los miembros del Consejo podían ser revocados por el Ministro del Interior, quien designaría a los sustitutos, más tarde, para premiar la obsecuencia, se concedió estas atribuciones al propio Consejo.

Hector Basualto

Caro le costó a un egresado de derecho no "darle la debida acogida" a la opinión del Colegio. Ejerciendo su práctica previa a la obtención de su título profesional, en una defensa ante un Consejo de Guerra denunció las torturas a su cliente. El Consejo del Colegio le canceló su práctica, ordenando repetirla, por estimar que esa denuncia se "contradecía sustancialmente con la posición mantenida oficialmente por el Consejo General del Colegio de Abogados en cuanto a la apreciación de los acontecimientos producidos en el país".

Hector Fuentes

Cuando fue detenido el abogado Hernán Montealegre, en mayo de 1976, el Consejo entendió "acoger" un amparo profesional en el que se reclamaban gestiones para obtener su libertad, si bien la "protección" solicitada se limitó a una visita del consejero Pablo Rodríguez.

Aún con esos antecedentes, junto a Pedro Barría y Victor Rebolledo González, nos aventuramos a patrocinar un recurso de amparo profesional interpuesto por nuestro amigo y colega Guillermo Cáceres, en favor de Guillermo Bello, estudiante de derecho que trabajaba como su procurador. Bello había desaparecido misteriosamente a la salida de su lugar de trabajo el 3 de mayo de 1977. Para la desaparición había un antecedente: días antes, en una audiencia judicial por un accidente del tránsito, había sido amenazado por un extraño que acompañaba a la contraparte, que era un abogado que asumía su propia defensa. El tercero aparentaba ser agente de la DINA. El abogado había manifestado a Bello que "tenía una carta bajo la manga", que estaba ligado a esferas de Gobierno, y que si le movía el piso él iba a desatar un temporal. El abogado dijo más tarde desconocer a quien resultó ser su propio hermano.

El Colegio no dio importancia alguna al amparo hasta que el secuestrado apareció libre el 18 de abril, limitándose a declarar que había estado 15 días con amnesia. La verdad fue que pasó 15 días de horror en una cárcel clandestina de la

[2] Revista de Derecho y Jurisprudencia, 1973, Primera Parte, página 282.

DINA, en la que sufrió atroces torturas; que estuvo los 15 días esposado; que escuchó los gritos de dolor de otros torturados; que se le amenazó reiteradamente; que durante los tres primeros días no fue alimentado; que para ser liberado tuvo que inculparse de delitos y militancias inexistentes. Producida la liberación, el abogado que aparecía comprometido en los hechos, a su vez, pidió protección al Colegio, en resguardo de su honra.

El 23 de mayo, el Consejo del Colegio emitió su dictamen: a) rechazar del amparo interpuesto por nosotros en favor de Bello; b) acoger el amparo del abogado cuestionado; c) instruir sumario disciplinario a los abogados Cáceres, Garretón, Barría y Rebolledo "por las eventuales faltas a la ética profesional, incurridas en la interposición del recurso y la responsabilidad que a ellos o a otros abogados les corresponda en la distribución de copias del amparo mencionado en los Tribunales de Justicia".

¿Eventuales faltas a la ética profesional? Pareciera que el Consejo no las consideraba "eventuales", toda vez que en una de sus motivaciones había declarado, por una parte, que "el señor Bello no ha sido secuestrado ni detenido, sino que mediante su desaparición, a todas luces voluntaria, se ha buscado causar expectación pública, tanto nacional como internacionalmente"[3], y por la otra que, que en la interposición del recurso los recurrentes "no sólo han hecho afirmaciones desproporcionadas, y de una abismante ligereza, impropias de profesionales, sino que han faltado gravemente a la verdad, con propósitos torcidos, y se ha dañado la reputación de un letrado, imputándosele gratuitamente hechos tan deshonrosos como los que se han dejado señalados".

La ley nos permitía un recurso: inhabilitar a los consejeros que habían emitido tan graves acusaciones y que pretendía legitimarlas con un sumario *ex post*. El tribunal hábil para conocer de la inhabilitación era la Corte de Apelaciones de Santiago.

La Corte, afortunadamente, y en fallo unánime, acogió la inhabilitación entendiendo que ya los Consejeros habían emitido suficientes opiniones sobre nuestra conducta como para ser imparciales en el juzgamiento de las "eventuales" faltas a la ética.

No gustó el fallo al Consejo, que apeló ante la Corte Suprema. El alto tribunal, en un primer momento, confirmó la inhabilidad, pero ante un recurso de reposición sucumbió a las presiones del Colegio y del Gobierno y por ocho votos contra siete

[3] Efectivamente, el caso originó gran expectación tanto en Chile, como en el extranjero, al punto que el Colegio de Abogados de París envió a su *Battonnier* Louis Edmond Pettiti para entrevistarse con nosotros y con el Colegio de Abogados, y preparar un informe sobre su desarrollo.

dispuso que deberíamos ser juzgados por nuestros acusadores.

VER SUMARIO EN EL COLEGIO.